



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

150

Santiago de Querétaro, Qro. 02 de marzo de 2010.

Oficio: Núm. 121/10

Asunto: Envío de Informe de 2do. Semestre de 2008.

00032142

 PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES	
02 MAR. 2010	
HORA:	14:51 <i>ML</i>
ANEXOS:	Informe

DIP. LIC. HIRAM RUBIO GARCÍA
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
 QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
 DEL ESTADO DE QUERETARO
 P R E S E N T E:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Rio** correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, el cual consta de 9 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00008.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VAN DER PEEREBOOM
 AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo



INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

- a) Se presentó el 3 de marzo de 2009 por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008.
- b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVIII, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 25, 26, 28, 29, 30, 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 26 de junio de 2009; en fecha 11 de Septiembre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior.
- c) En fecha 27 de noviembre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.
- d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 04 de enero de 2010, en virtud de la prórroga previamente solicitada y otorgada, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

000000



III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la entidad se puede afirmar que esta arroja un déficit acumulado al 31 de diciembre de 2008 por \$-589,688.01 (menos quinientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 01/100 M.N.), que imposibilita cubrir el pasivo registrado por \$1,422,757.28 (un millón cuatrocientos veintidós mil setecientos cincuenta y siete pesos 28/100 M.N.)

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante que asciende a \$833,069.27 (Ochocientos treinta y tres mil sesenta y nueve pesos 27/100 M.N.) y que puede disponer en forma inmediata del 86.83% en el rubro de Bancos, mostrando un saldo por recuperar del 6.52% del total de Activo Circulante correspondiente a Documentos por Cobrar, 6.62% a Deudores Diversos y 0.03% a Almacenes, sin un periodo de recuperación establecido, del total del Activo Circulante.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$9'714,310.10 (Nueve millones setecientos catorce mil trescientos diez pesos 10/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.1)	Ingresos propios	\$ 752,142.20	7.75%
b.2)	Participación Municipal	8'021,482.00	82.57%
b.3)	Ingresos Extraordinarios	940,685.90	9.68%
Total Ingresos		\$ 9'714,310.10	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$11'283,960.88 (Once millones doscientos ochenta y tres mil novecientos sesenta pesos 88/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c.1)	Servicios Personales	\$ 7'401,098.66	65.59%
c.2)	Servicios Generales	2'224,865.90	19.72%
c.3)	Materiales y Suministros	1'191,163.46	10.56%
c.4)	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	258,825.17	2.29%
c.5)	Bienes Inmuebles	23,707.25	0.21%

000001



c.6) Transferencias, Subsidios y Aportaciones	184,300.44	1.63%
Total de Egresos	\$11'283,960.88	100.00%

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recurso ascendieron a la cantidad de \$12'007,313.19 (Doce millones siete mil trescientos trece pesos 19/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$11'283,960.88 (Once millones doscientos ochenta y tres mil novecientos sesenta pesos 88/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$723,352.31 (Setecientos veintitrés mil trescientos cincuenta y dos pesos 31/100 M.N.) que corresponde al saldo de Bancos que aparece en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada realizó movimientos siendo éstos abonos por \$80,967.35 (Ochenta mil novecientos sesenta y siete pesos 35/100 M.N.) durante el periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, de los cuales no se identificó su respectiva autorización.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- El Balance General;
- El Estado de Resultados; y
- El Estado de Origen y Aplicación de Recursos.



Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Juan del Río, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 93, 94, 95, 102, 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 21 del Código Fiscal de la Federación; 49-A, 49-B y 49-C primer párrafo de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 15 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de presentar inconsistencias en el control y pago de las obligaciones tributarias contraídas, en lo que refiere a:**

a) *Presentar el entero del impuesto sobre la renta sobre sueldos y salarios correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2008, bajo el concepto del impuesto sobre la renta de las persona morales, por un importe de \$178,902.00 (Ciento setenta y ocho mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.) siendo que el Sistema Municipal DIF no es sujeto de esta obligación;*

b) *Efectuar de manera extemporánea los enteros de las retenciones del impuesto sobre sueldos y salarios, asimilables a salarios y del 10% sobre servicios profesionales independientes, así como del impuesto sobre nóminas, correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2008; situación que ocasionó el pago de accesorios por la cantidad de \$41,225.00 (Cuarenta y un mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).*

c) *Omitió incluir en la base del impuesto sobre nóminas un importe acumulado en cantidad de \$414,526.00 (Cuatrocientos catorce mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), por los meses de enero a abril y diciembre de 2008, por concepto de honorarios, lo que origina que el impuesto correspondiente a los meses citados se haya determinado de manera incorrecta.*

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Juan del Río, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo



dispuesto en los artículos 9, 22, 96 fracción III y 97 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracciones III, V y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de la omisión en mantener el debido manejo, control y registro contable de los ingresos recibidos, al presentarse las siguientes inconsistencias:**

- a) *Mostrar una diferencia entre los recibos de ingresos emitidos y los registros contables por \$34,840.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por los servicios de radiología prestados por el C. Javier Octaviano Chávez Quintanar, en el Centro de Rehabilitación Integral (CRI), además de no contar con un contrato de prestación de servicios vigente durante el periodo fiscalizado, en donde se estipule el monto a pagar por los servicios prestados por concepto de radiología;*
- b) *Omitir expedir los recibos de ingresos correspondientes a donativos efectuados por personas físicas, registrados en la póliza de ingresos número 01 del 03 de noviembre de 2008 por un importe de \$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.).*

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Juan del Río, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 94 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracción V y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de omitir establecer disposiciones para el ejercicio de los donativos y subsidios en dinero recibidos, destacando que tampoco se conoció la solicitud expresa para la aplicación de los recursos recibidos por este concepto, mismo que durante el periodo fiscalizado ascendió a la cantidad de \$694,654.00 (Seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).**

4. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Juan del Río, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 8 fracciones III, IV y V, 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber efectuado en el Centro de Rehabilitación Integral cobros por un mismo servicio prestado, a diferentes cuotas, careciendo del tabulador de tarifas o cuotas debidamente**

700000



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

autorizado por la Junta Directiva y omitiendo la elaboración de los lineamientos necesarios para su correcta aplicación.

5. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 79, 96 fracción III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 8 fracción III y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de realizar el pago de las facturas números 161, 162 y 163 por concepto de mantenimiento de equipo de transporte, mediante el cheque número 1133 de fecha 28 de julio de 2008 por un importe de \$41,030.85 (Cuarenta y un mil treinta pesos 85/100 M.N.), sin embargo se desconoce a cuales vehículos se efectuó la reparación, ya que se omitió el registro de la misma con datos que permitan dicha identificación, por lo que el manejo de los recursos públicos y su transparencia, no está debidamente sustentado.**

6. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Juan del Río, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 93 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 8 fracción III y 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber otorgado subsidios y apoyos por el área de Servicios Asistenciales durante el periodo julio a diciembre de 2008 por un importe total de \$ 85,302.95 (Ochenta y cinco mil trescientos dos pesos 95/100 M.N.) omitiendo reportar en la cuenta pública correspondiente los beneficios económicos y sociales obtenidos por el otorgamiento de los mismos.**

7. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Juan del Río, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 72, 79, 96 fracción III y 97 fracción V de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracción III, 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro.; **en virtud de la omisión en guardar el equilibrio entre los ingresos recibidos y los egresos efectuados; además de presentar insuficiencia tanto presupuestal como financiera para hacer frente al pago de los pasivos contraídos al cierre del ejercicio 2008, como lo es el saldo de \$1'422,757.28**

500000



(Un millón cuatrocientos veintidós mil setecientos cincuenta y siete pesos 28/100 M.N.) correspondiente al pasivo circulante.

VI. Indicadores

1. Cobertura de los programas

Con el fin de establecer indicadores de resultados que coadyuven a evaluar el cumplimiento de las metas de los Programas del DIF Municipal, la Entidad Superior de Fiscalización formuló un conjunto de indicadores, a fin de disponer de mayores elementos que apoyen la valoración del cumplimiento de las metas respecto a los programas operados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., que constituye un aspecto de especial interés a efecto de lograr una mayor integridad en las revisiones efectuadas.

En ese contexto, de la revisión efectuada al 31 de Diciembre de 2008 respecto a la cobertura de los programas operados por la Entidad fiscalizada respecto al total de habitantes según la base de datos de CONEVAL 2005 (207,506 habitantes) y considerando la información del cuadro de Indicadores para Apoyar el Cumplimiento de Metas de la Cobertura de los Programas, que forma parte de este resultado, se derivan los elementos siguientes para evaluar el cumplimiento de las metas

COBERTURA DE LOS PROGRAMAS
INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS OPERADOS POR EL DIF DEL
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.
CUENTA PÚBLICA 2DO. SEMESTRE DE 2008

Concepto	Valor de Indicador
I. Desayunos en Caliente	
a) Cobertura del programa	
Beneficiarios del programa respecto al total de habitantes del Municipio según CONEVAL 2005	2.3%
II. Desayunos en Frío	
a) Cobertura del programa	
Beneficiarios del programa respecto al total de habitantes del Municipio según CONEVAL 2005	2.7%
III. Servicios Asistenciales	
a) Cobertura del programa	
Beneficiarios del programa respecto al total de habitantes del Municipio según CONEVAL 2005	0.71%

900000



2. Beneficiarios por grado de rezago social

Con el fin de establecer indicadores de resultados que coadyuven a evaluar el cumplimiento de las metas de los Programas del DIF Municipal, la Entidad Superior de Fiscalización formuló un conjunto de indicadores, a fin de disponer de mayores elementos que apoyen la valoración del cumplimiento de las metas respecto a los programas operados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., que constituye un aspecto de especial interés a efecto de lograr una mayor integridad en las revisiones efectuadas.

En ese contexto, de la revisión efectuada al 31 de Diciembre de 2008 respecto al nivel de rezago social de los beneficiarios de los programas operados por la Entidad fiscalizada y considerando la información del cuadro de Indicadores para Apoyar el Cumplimiento de Metas de la Operación de los Programas, que forma parte de este resultado, se derivan los elementos siguientes para evaluar el cumplimiento de las metas

BENEFICIARIOS POR GRADO DE REZAGO SOCIAL
INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS OPERADOS POR EL DIF DEL
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.
CUENTA PÚBLICA 2DO. SEMESTRE DE 2008

Concepto	Valor de Indicador
I. Desayunos en Caliente	
a) Beneficiarios del Programa	5,730
Del total de beneficiarios del programa, su distribución en el mapa de rezago social fue:	
Rezago social muy bajo	31.0%
Rezago social bajo	35.0%
Rezago social medio	21.0%
Rezago social alto	0.0%
Comunidad no identificada en base de datos CONEVAL	13.0%
II. Desayunos en Frío	
a) Beneficiarios del Programa	4,800
Del total de beneficiarios del programa, su distribución en el mapa de rezago social fue:	
Rezago social muy bajo	26.0%
Rezago social bajo	29.0%
Rezago social medio	29.0%
Rezago social alto	2.0%
Comunidad no identificada en base de datos CONEVAL	14.0%

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatarío, Col. Colinas del Cimatarío, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

2000007



III. Servicios Asistenciales

Del total de beneficiarios del programa, su distribución en el mapa de rezago social fue:	1,485
Rezago social muy bajo	20.0%
Rezago social bajo	19.0%
Rezago social medio	14.0%
Rezago social alto	2.0%
Comunidad no identificada en base de datos CONEVAL	41.0%
Localidades que no corresponden al municipio y otras que no corresponden a una localidad	4.0%

VII. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas.

VIII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008 se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., respecto del periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERGHEBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

800008